

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**22623** *ORDEN de 4 de septiembre de 1979 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho del Seguro Privado y Seguros Sociales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto) para la provisión de una plaza de «Derecho del Seguro Privado y Seguros Sociales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17,2, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Tirado y Suárez, Francisco Javier. Número de Registro de Personal: A44EC2941. Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1950.

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. i.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22624** *ORDEN de 6 de septiembre de 1979 por la que se convoca el concurso 2/1979 de ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre retirados de las Fuerzas Armadas.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo 4.º, a), y 11 del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el concurso número 2/1979 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden.

Se podrán solicitar, por orden preferente, cuantas vacantes se anuncian en el anexo unido a la presente Resolución.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dicha solicitud unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo Militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que le inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades Militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.

2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro

por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial» o diario donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se otorgó.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el servicio activo.

6. Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965 y estarán dotadas de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal con:

a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.

c) Dos pagas extraordinarias, que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente se renuncie al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados).

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de éstos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública—Ferraz, 41—, Madrid, los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada relativa al acatamiento de fidelidad establecido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Noveno.—A cuantos, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo, se les advierte que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «excedencia voluntaria» sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto se establece en el artículo 45, 2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales de escasez de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada servicio.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. y a VV. II.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Ministro de la Presidencia del Gobierno, Pérez-Llorca y Rodrigo.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

Empleo al retirarse .....

Ministerio al que pertenecía .....

Arma o Cuerpo .....

SUPLICA a V. E. la admisión al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... del actual («Boletín Oficial del Estado» número ....., del día .....), entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, perteneciente a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional (Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Y caso de corresponderle el ingreso, la adjudicación de uno de los destinos que se expresan al respaldo, por orden de preferencia.

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios.

..... a ..... de ..... de .....  
 Excmo. Sr.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Don Ramón de la Cruz, número 17, Madrid).

(Reverso de la solicitud)

Retirado según Orden de ..... «Diario Oficial» número .....

Empleo en que fue retirado ..... ¿Posee la Medalla Militar individual? .....

Antigüedad en su último empleo ..... Fecha de ingreso en el servicio .....

Fecha de nacimiento ..... ¿Se encuentra procesado o sujeto a procesamiento? .....

Residencia y domicilio actual .....

DESTINOS QUE SOLICITA

Ministerio	Localidad
1.º .....	.....
2.º .....	.....
3.º .....	.....
4.º .....	.....
5.º .....	.....
Etc. ....	.....

Vacantes en el Ministerio de Educación para ofrecer al concurso 2/79

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispen-sables o/y méritos preferentes
1	AC-Alcoy.	
1	AC-Ibri.	
1	AC-Novelda.	
1	AV-Avila.	
1	BL-Ibiza.	
1	BL-Lluchmayor.	
1	BL-Mañón-Menorca.	
1	BL-Manacor.	
1	BN-Berga.	
1	BN-Esplugas de Llobregat.	
1	BN-Granollers.	
3	BN-Hospitalet.	
1	BN-Mollet de Vallés.	
2	BN-Sabadell.	
4	BN-Tarrasa.	
1	BN-Vilafranca del Penedés.	
1	BU-Miranda de Ebro.	
4	CA-Cádiz.	
2	CR-Ciudad Real.	
1	CR-Tomelloso.	
1	CO-Córdoba.	
1	CO-Cabra.	
6	CN-La Coruña.	
1	CN-El Ferrol.	
2	CU-Cuenca.	
5	GC-Las Palmas de Gran Canaria.	
1	GC-San Nicolás de Tolentino.	
1	GC-Telde.	
1	GC-Teror.	
1	GU-Guadalajara.	
5	GP-San Sebastián.	
1	GP-Elgóibar.	
1	GP-Hernani.	
2	GP-Beasain.	
1	GP-Irún.	
1	GP-Mondragón.	
1	GP-Rentería.	
1	GP-Tolosa.	
1	GP-Vergara.	
2	GP-Villarreal-Zumárraga.	
4	JA-Jaén.	
4	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LR-Tárraga.	
1	LU-Lugo.	
18	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
1	MA-Mclilla.	
1	MA-Vélez-Málaga.	
2	MU-Cartagena.	
2	NA-Pamplona.	
1	NA-Estella.	
1	NA-Tafalla.	
1	OR-Orense.	
2	OV-El Entrego.	
1	OV-La Felguera.	
1	OV-Lugones.	
1	OV-Mieres.	
2	OV-Pola de Laviana.	
2	OV-Sama de Langreo.	
1	OV-Sotroñdo.	
2	PO-Pontevedra.	
1	PO-Tuy.	
1	PO-Vigo.	
1	SA-Bejar.	
1	SA-Ciudad Rodrigo.	
1	TF-Santa Cruz Tenerife.	
1	TF-Güítmar.	
1	TF-Icod de los Vinos.	
1	TF-Taco-La Laguna.	
1	TF-Los Llanos de Aridane.	
1	TF-Santa Cruz de la Palma.	
1	TF-Granadilla.	
1	SE-Ecija.	
1	TO-Toledo.	
1	VL-Manises.	
1	VL-Onteniente.	
1	VL-Gandía.	
9	VZ-Bilbao.	
1	VZ-Durango.	
1	VZ-Galdácano.	
1	VZ-Guernica.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispen-sables o/y méritos preferentes
1	VZ-Ondárroa.	
1	ZA-Zamora.	
3	ZG-Zaragoza.	

Vacantes en el Ministerio de Cultura para ofrecer al concurso 2/79

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispen-sables o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	
1	AC-Alicante.	
1	AB-Albacete.	
4	AL-Almería.	
3	BL-Palma de Mallorca.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	CA-Ceuta.	
1	CS-Castellón.	
2	GE-Gerona.	
2	GC-Las Palmas.	
2	GU-Guadalajara.	
2	JA-Jaén.	
2	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
16	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
3	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
1	SA-Salamanca.	
2	TF-Santa Cruz Tenerife.	
2	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
3	ST-Santander.	
2	TA-Tarragona.	
2	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
1	VL-Valencia.	
1	VA-Simancas.	

22625

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se anuncia la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en la provincia de Alava.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre del 975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la citada Orden establece que los puestos de trabajo de esta Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo de 1978 dispone en su artículo 56 que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977 establecieron con carácter definitivo la estructura orgánica de MUFACE. La Orden de 17 de julio pasado, en desarrollo del Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, estableció la nueva clasificación de las Delegaciones Provinciales de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977,

Esta Secretaria de Estado viene en resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en la provincia de Alava, para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Esta plaza tiene asignado el nivel 23.

Segundo.—La citada plaza podrá ser solicitada por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija el título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.